

Municipio de Tecate, Baja California**Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-02003-15-0597-2018

597-GB-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

| | |
|---------------------------------|----------|
| Universo Seleccionado | 10,806.4 |
| Muestra Auditada | 6,522.7 |
| Representatividad de la Muestra | 60.4% |

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG) aportados por la Federación durante 2017, al municipio de Tecate, Baja California, por 10,806.4 miles de pesos. La muestra revisada fue de 6,522.7 miles de pesos, monto que representó el 60.4% de los recursos transferidos.

Resultados**Evaluación de Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Tecate, Baja California, ejecutor de los recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG) para el Ejercicio Fiscal 2017, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación;

para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

Resultados de Control Interno
Municipio de Tecate, Baja California.

| <u>FORTALEZAS</u> | <u>DEBILIDADES</u> |
|---|--|
| Ambiente de Control | |
| <p>El municipio cuenta con normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos u otro ordenamiento en materia de Control Interno, de observancia obligatoria.</p> <p>El municipio tiene formalizado un Código de Ética.</p> <p>En el municipio si existen medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta a cargo de la Contraloría Municipal o Sindicatura correspondiente.</p> | <p>El municipio no tiene formalizado un Código de Conducta.</p> <p>El Código de Ética y el de Conducta no son difundidos a todo el personal del municipio.</p> <p>El Código de Conducta no da a conocer a otras personas con las que se relaciona el municipio (terceros, tales como: contratistas, proveedores, prestadores de servicios, la ciudadanía, entre otros.)</p> <p>En el municipio no se solicita por escrito, periódicamente, la aceptación formal del compromiso de cumplir con el Código de Ética y el de Conducta por parte de todos los servidores públicos sin distinción de jerarquías.</p> |
| Administración de Riesgos | |
| <p>El municipio cuenta con un Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo, en el que se establezcan sus objetivos y metas estratégicos.</p> <p>La planeación, programación, presupuestación, de los recursos se realiza con base en los objetivos estratégicos establecidos por el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México.</p> | <p>El municipio no tiene establecidos indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico, o documento análogo.</p> <p>Respecto de los indicadores de cumplimiento de los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico, o documento análogo no se establecieron metas cuantitativas.</p> <p>Respecto de los indicadores de cumplimiento de los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico, o documento análogo, no determinaron parámetros de cumplimiento (niveles de variación aceptable, tableros o semáforos de control) respecto de las metas establecidas.</p> <p>Los objetivos establecidos por el municipio en su Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo, así como los objetivos específicos de las unidades o áreas administrativas, no fueron asignados y comunicados formalmente a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento.</p> |
| Actividades de Control | |
| | <p>El municipio no cuenta con Manuales de Procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos de Administración de Riesgos.</p> <p>El municipio no cuenta con controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo.</p> <p>El municipio no cuenta con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.</p> <p>El municipio no cuenta con un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones (Informática) donde participen los principales funcionarios, personal del área de</p> |

| FORTALEZAS | DEBILIDADES |
|--|--|
| <p>Información y Comunicación</p> | <p>tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias.</p> <p>El municipio no estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de: Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Acceso a la Información Pública y Fiscalización.</p> <p>Supervisión</p> <p>En relación con los objetivos y metas establecidos por el municipio en su Plan, Programa Estratégico, o documento análogo, no autoevaluó el cumplimiento de los objetivos establecidos.</p> <p>No se elabora programa de acciones para los objetivos y metas establecidos, para resolver las problemáticas detectadas en dicha autoevaluación.</p> <p>No se realiza el seguimiento del programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas, a fin de verificar que las deficiencias se solucionan de manera oportuna y puntual.</p> <p>De los principales procesos sustantivos y adjetivos relevantes del componente de Administración de Riesgos, no se llevaron a cabo auditorías internas.</p> |

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 13 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Tecate, Baja California, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

2017-D-02003-15-0597-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Tecate, Baja California, implemente mecanismos de control acordados con la Auditoría Superior de la Federación para fortalecer los procesos y sistemas administrativos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo y obtener mejoras en la operación.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. Se comprobó que la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California (SPF) recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) las dos ministraciones por los recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera

Directa o Coordinada la Función (FORTASEG) 2017, que ascendieron a 10,806.4 miles de pesos, y los transfirió en tiempo y forma al municipio de Tecate, Baja California; asimismo, se establecieron cuentas bancarias productivas y específicas para la recepción y administración de los recursos del subsidio y sus rendimientos financieros generados por 1.8 miles de pesos, y no se incorporaron remanentes de otros ejercicios ni aportaciones de beneficiarios de las obras y acciones en la cuenta específica del programa; además, fueron depositados 8,981.9 miles de pesos correspondientes al 70.0% a la primera ministración, la cual acreditó el cumplimiento de los requisitos para acceder al subsidio y a la ministración referida, y 1,824.5 miles de pesos por la segunda ministración, que representan el 14.2% del monto convenido; asimismo, el municipio no accedió a los recursos de la bolsa concursable del FORTASEG 2017.

3. Se verificó que el municipio recibió 1,824.6 miles de pesos, correspondientes a la segunda ministración del FORTASEG 2017, que representan el 14.2% del monto convenido por 12,831.1 miles de pesos; sin embargo, no alcanzó el 30.0%, debido a que no acreditó el cumplimiento de las metas establecidas en los programas con Prioridad Nacional convenidos en el Anexo Técnico.

Registro e Información Financiera

4. Se constató que las operaciones realizadas por el municipio en el ejercicio fiscal 2017, se encuentran soportadas en la documentación original, justificativa y comprobatoria del gasto, la cual cumple con los requisitos fiscales correspondientes y está cancelada con la leyenda “Operado” e identificada con el nombre del subsidio.

5. Se constató que el municipio no contó en 2017 con un sistema de armonización contable que mantenga, en términos de la normativa que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos federales conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento.

En el trascurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, la Contraloría Interna de la Sindicatura Municipal de Tecate, Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente número 004/CONT/IA/2018 de fecha 24 de mayo de 2018, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino y Ejercicio de los Recursos

6. Con la revisión de los recursos del FORTASEG 2017 transferidos al municipio por 10,806.4 miles de pesos, se constató que al 31 de diciembre de 2017 fueron devengados en su totalidad y de éstos fueron pagados 9,900.0 miles de pesos que representan el 91.6% del asignado, y a la fecha de la revisión 31 de marzo de 2018 el 100.0%. Los recursos devengados se aplicaron en conceptos que cumplen con los objetivos establecidos en los Lineamientos del FORTASEG para el ejercicio fiscal 2017 y se distribuyeron de la manera siguiente:

MUNICIPIO DE TECATE, BAJA CALIFORNIA

DESTINO DE LOS RECURSOS

FORTASEG 2017

(Miles de pesos)

| Inciso | Programas con Prioridad Nacional (PPN) | Presupuesto Programado | Recursos devengados al 31 de diciembre de 2017 | Recursos No Devengados al 31 de diciembre de 2017 (Reintegro a la TESOFE) | % Porcentaje de aplicación |
|--------------|--|------------------------|--|---|----------------------------|
| A | Desarrollo de capacidades en la Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temadana en Temas de Seguridad Pública | 1,158.6 | 1,158.6 | - | 10.7% |
| B | Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial | 605.0 | 605.0 | - | 5.6% |
| C | Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial | 7,985.3 | 7,985.3 | - | 73.9% |
| D | Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios | 1,057.5 | 1,057.5 | - | 9.8% |
| Total | | 10,806.4 | 10,806.4 | 0.0 | 100.0% |

FUENTE: Registros contables y Reporte de Cumplimiento de Metas del recurso Federal FORTASEG 2017 acumulado al 31 de diciembre de 2017.

Asimismo, se comprobó que la SPF y el municipio de Tecate, Baja California, generaron rendimientos financieros por 0.2 miles de pesos y 1.6 miles de pesos, respectivamente, los cuales se utilizaron para alcanzar y ampliar las metas programas y acciones previstas en el anexo técnico del convenio específico de coordinación y adhesión.

7. El municipio de Tecate, Baja California, realizó adecuaciones a los conceptos convenidos por 2,024.8 miles de pesos, y cumplieron con los requisitos establecidos en los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2017.

8. Se constató que el municipio aportó 2,566.2 miles de pesos, al FORTASEG 2017 correspondientes al 20.0% para la coparticipación, los cuales, al 31 de diciembre de 2017, se destinaron al Programa con Prioridad Nacional denominado Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial.

9. Con la revisión del expediente técnico de Prevención Social de Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública, se determinó que el municipio de Tecate, Baja California, no presentó evidencia de la verificación de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos para seleccionar especialistas para el desarrollo de proyectos integrales y especiales en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, la Contraloría Interna de la Sindicatura Municipal de Tecate, Baja California inició el procedimiento para determinar

posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente número 004/CONT/IA/2018 de fecha 24 de mayo de 2018, por lo que se da como promovida esta acción.

Adquisiciones

10. Con la revisión de 4 expedientes de Adquisiciones realizadas con los recursos del FORTASEG 2017 por el municipio de Tecate, Baja California, las cuales se efectuaron de conformidad con la normativa y con las especificaciones pactadas en las mismas, se constató que los contratos fueron debidamente formalizados en tiempo y forma, cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y que los proveedores no se encontraban inhabilitados; asimismo, de la visita realizada en la Comandancia y Oficialía Mayor de la Presidencia Municipal, se verificó que se cumplió con los plazos de entrega de los bienes (Vehículos) adquiridos establecidos en el pedido o contrato y cuenta con los resguardos correspondientes.

Obra Pública

11. El Municipio de Tecate, Baja California, no destinó recursos del FORTASEG 2017 en el rubro de obra pública.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. Se verificó que el municipio de Tecate, Baja California, envió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sólo el informe del cuarto trimestre sobre el ejercicio y destino de los recursos del FORTASEG del ejercicio fiscal de 2017, a través de los formatos disponibles en el Sistema del Formato Único, divididos en Nivel Financiero, Ficha Informe Definitivo y Evaluación de Informe, el cual no fue publicado en el periódico oficial del municipio, ni en su página de internet.

En el trascurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, la Contraloría Interna de la Sindicatura Municipal de Tecate, Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente número 004/CONT/IA/2018 de fecha 24 de mayo de 2018, por lo que se da como promovida esta acción.

13. El municipio no hizo público su convenio y anexos técnicos en términos de lo establecido en los Lineamientos del FORTASEG 2017.

En el trascurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, la Contraloría Interna de la Sindicatura Municipal de Tecate, Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente número 004/CONT/IA/2018 de fecha 24 de mayo de 2018, por lo que se da como promovida esta acción.

14. El municipio no entregó en tiempo y forma el acta de cierre con corte al 31 de diciembre de 2017 a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

En el trascurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, la Contraloría Interna de la Sindicatura Municipal de Tecate, Baja California inició el procedimiento para determinar

posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente número 004/CONT/IA/2018 de fecha 24 de mayo de 2018, por lo que se da como promovida esta acción.

Cumplimiento de Metas

15. El municipio no contó con evidencia documental de la evaluación del desempeño de los recursos del FORTASEG en el ejercicio fiscal 2017.

2017-D-02003-15-0597-01-002 Recomendación

Para que el Municipio de Tecate, Baja California lleve a cabo las acciones que promuevan la coordinación necesaria con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, a efecto de que se establezcan los mecanismos para que las evaluaciones que realicen estas instituciones y el municipio a los fondos y programas financiados con el gasto federalizado guarden congruencia y generen una sinergia que incremente los resultados obtenidos, a fin de coadyuvar al fortalecimiento de los impactos de los programas federales ejecutados por el municipio.

Asimismo, para que gestione la asistencia y apoyo técnico ante las mismas, a fin de impulsar, en el ámbito municipal, el desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño, particularmente del gasto federalizado.

16. El municipio no presentó evidencia de haber entregado a más tardar el último día hábil de marzo de 2018 el informe anual de la evaluación de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas, respecto de las metas y recursos convenidos en el Anexo Técnico del Convenio específico de adhesión al FORTASEG 2017 a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento y a la Dirección General de Planeación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, la Contraloría Interna de la Sindicatura Municipal de Tecate, Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente número 004/CONT/IA/2018 de fecha 24 de mayo de 2018, por lo que se da como promovida esta acción.

17. Para el ejercicio fiscal 2017 el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública no llevó a cabo visitas y acciones de verificación sobre la aplicación de los recursos del FORTASEG al municipio de Tecate, Baja California.

Revisión de la Implantación de Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

18. El Municipio de Tecate, Baja California, no proporcionó evidencia de que cumplió oportunamente con la adopción e implementación de la normativa prevista en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y su reforma.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, la Contraloría Interna de la Sindicatura Municipal de Tecate, Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos,

integró el expediente número 004/CONT/IA/2018 de fecha 24 de mayo de 2018, por lo que se da como promovida esta acción.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 9 observaciones, las cuales 7 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 2 restantes generaron: 2 Recomendaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 6,522.7 miles de pesos, que representó el 60.4% de los 10,806.4 miles de pesos transferidos al municipio de Tecate, Baja California, mediante el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017 la entidad federativa había devengado el 100.0% de los recursos, y a la fecha de la auditoría, 31 de marzo de 2018, la entidad federativa había pagado la totalidad de los recursos de las radicaciones transferidas.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2017.

El municipio de Tecate, Baja California, no dispone de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del subsidio, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que el municipio sólo presentó el informe del cuarto trimestre del formato único (nivel financiero) de los informes trimestrales sobre la información relacionada con el ejercicio y destino de los recursos del programa y no lo publicó en su página de internet, ni en medios locales de difusión; asimismo, no publicó su convenio y anexos del subsidio, ni entregó en tiempo y forma el acta de cierre con corte al 31 de diciembre de 2017 a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; además, no presentó evidencia de la entrega del informe anual de la evaluación de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas, respecto de las metas y recursos convenidos en el Anexo Técnico del Convenio del subsidio a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento y a la Dirección General de Planeación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el municipio realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Alex López Patoni

L.C. Lucio Arturo López Ávila

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número TES/374/2018 número del 04 de junio de 2018, mediante el cual presenta la información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, y 15, se consideran como no atendidos.



DEPENDENCIA: TESORERIA MUNICIPAL

OFICIO NUM: TES/374/2018

1601

005804

ASUNTO: El que se indica.

Tecate, Baja California 04 de Junio de 2018.

"AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACION DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"
"2017, AÑO DEL 60 ANIVERSARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BAJA CALIFORNIA"

LIC. LUCIO ARTURO LÓPEZ ÁVILA.
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DE LOS
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "D".
P R E S E N T E.

Por medio de la presente y anteponiendo un cordial saludo, me dirijo a usted en atención a la Auditoría Número 597-GB-GF "Otorgamiento del Subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Publica a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de manera Directa o Coordinada la Función", para remitir:

- Investigación administrativa número 004/CONT/IA/2018, que envía el C.P. Fernando Martínez Grajeda, Contralor Interno de la Sindicatura Municipal del XXII Ayuntamiento de Tecate, B.C. al Lic. Gerardo Manuel Sosa Minakata, Síndico procurador de la Sindicatura Municipal del XXII Ayuntamiento de Tecate, B.C.; en atención a la auditoría antes mencionada.

Sin otro particular por el momento y agradeciendo la atención prestada, me despido quedando a sus órdenes.

ATENTAMENTE
"GOBIERNO DE DECISIONES RESPONSABLES"

MTRA. ERICKA ROMINA CASSIO GONZÁLEZ
ENLACE DE LOS TRABAJOS DE AUDITORÍA
DEL XXII AYUNTAMIENTO DE TECATE B.C.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TECATE, B.C. MÉX.

DES PACHAD O
0 4 JUN 2018
DES PACHAD O
OFICIALIA DE PARTES

C.c.p. Archivo/Expediente/Minutario

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal (TM), el Departamento de Control Presupuestal y la Dirección de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal de Tecate, Baja California (DSCTM).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 8, párrafo tercero, fracción I.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 85, fracción I y 110.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Reglamento Interno de la Sindicatura del Municipio de Tecate, Baja California: artículo 7, fracciones I y IV.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.